



BENITO JUÁREZ
 Administración Municipal
 2024 - 2027

ANEXO
 MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, TLAXCALA.
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2025
 CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES 2025



BENITO JUÁREZ
 Administración Municipal
 2024 - 2027
 SEGUNDA REGIDURIA

BENITO JUÁREZ
 Administración Municipal 2024 - 2027
 ¡con este gobierno, cuentas!

NOMBRE DEL PROGRAMA SEGUN CATALOGO OFS:	05	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO VIAL
NOMBRE DEL PROYECTO SEGUN CATALOGO OFS:	005	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO VIAL
RESPONSABLE DEL PROYECTO:	LIC. RICARDO BANDA SANTIAGO	
PERIODO REPORTADO:	ENERO-DICIEMBRE 2025	

No.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	A V A N C E																								ACUMULADO	% AVANCE	% PENDIENTE	OBSERVACIONES
				ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC					
				P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R				
1	REQUERIR PERMANENTEMENTE EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	EVALUACION	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	100	
2	CONTINUAMENTE CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACION AL PERSONAL DE PROMOVER ENTRE LA POBLACION EL PROGRAMA DE DENUNCIA ANONIMA	CURSO	4	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	4	0	0	100		
3	DIFUNDIR A TRAVES DE PLATICAS EL PROGRAMA DE EDUCACION VIAL	PLATICA	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0	0	100		
4	EQUIPAR AL CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA CON PATRULLAS	EQUIPAMIENTO	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	100			
5	ENTREGA DE UNIFORMES A L PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	UNIFORMES	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	100			
6	PLATICAS DE VIALIDAD, PREVENCIÓN DEL DELITO, EN ESCUELAS PARA ALUMNOS Y REALIZAR EXAMEN DE CONTROL Y CONFIANZA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	PLATICA	20	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	20	0	0	100			
7	REALIZAR EXAMEN DE CONTROL Y CONFIANZA AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	EXAMEN	14	0	3	0	3	0	4	0	0	4	0	4	0	0	4	0	0	0	0	0	0	14	0	0	100				
8	EL MUNICIPIO Y COMUNIDAD, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PUBLICA EN LA POBLACION EN GENERAL	RECORRIDO	2520	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	2,520	0	0	100				
9	DAR VIALIDAD A LA POBLACION EN GENERAL	VIALIDAD	3000	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3,000	0	0	100				
10	CUBRIR SERVICIOS DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO	SERVICIOS	365	45	29	29	29	29	29	29	29	29	29	30	29	29	29	29	29	29	29	29	29	365	0	0	100				
11	REALIZAR TRASLADOS PROGRAMADOS ASI MISMO TRASLADOS A PERSONAS CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION CON MUNICIPIOS DE LA REGION PARA GARANTIZAR LA VIALIDAD	TRASLADOS	204	20	16	17	16	17	16	17	16	17	16	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	204	0	0	100				
12	ENTREGAR EL REPORTE MENSUAL DE AVANCE DE ACTIVIDADES DEL POA.	CONVENIO	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	4	0	0	100				
13	REPORTE	REPORTE	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0	0	100				
14	APOYAR EN ACCIDENTES, DESASTRES NATURALES Y PEREGRINACIONES A LA SOCIEDAD	APOYO	516	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	516	0	0	100				

Vo.Bo RESPONSABLE DEL PROYECTO VERIFICA REVISAS AUTORIZA

BENITO JUÁREZ
 Administración Municipal
 2024 - 2027
 LIC. GEORGINA ILE RODRIGUEZ
 SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. RICARDO BANDA SANTIAGO
 DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
 VIALIDAD Y PROTECCION PUBLICA

LIC. BENITO RODRIGUEZ LOZANO
 DIRECTOR DE TRANSPARENCIA
 EVALUACION Y SEGUIMIENTO

C.P. ERNESTO ZEMPOALTECA FLORES
 TESORERO MUNICIPAL

MTRU. RUBEN BECERRA CERON
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BENITO JUÁREZ
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 2024 - 2027
 SEGUNDA REGIDURIA

BENITO JUÁREZ
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 2024 - 2027
 SEGUNDA REGIDURIA

000047



ANEXO
MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, TLAXCALA.
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2025
CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES 2025



NOMBRE DEL PROGRAMA SEGÚN CATALOGO OFS:	16 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
NOMBRE DEL PROYECTO SEGÚN CATALOGO OFS:	21 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
RESPONSABLE DEL PROYECTO:	LIC. PSIC. KAREN HAIDE GONZALEZ FLORES
PERIODO REPORTADO:	ENERO - DICIEMBRE 2025

No.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	A V A N C E																								ACUMULADO	% AVANCE	% PENDIENTE	OBSERVACIONES	
				ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC						
				P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R					P
1	ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN.	DESPENSAS	150	0	16	21	18			10	10	17			10	10	18	10	10	15	15	15	15	15	15	15	15	150	0	0	100	
2	ASESORÍA Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.	SUPERVISIÓN	171	5	5	35	15			15	15	6			10	10	18	10	10	15	15	15	15	15	15	15	150	0	0	100		
3	ORIENTACIÓN ALIMENTARIA.	PLATICA	66	4	4	4	7			7	7	7			7	7	4	7	7	15	15	15	15	15	15	171	0	0	100			
4	ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.	PAQUETE	125	0	0	0	20			22	20	20			23	20	0	0	0	7	7	7	7	7	7	66	0	0	100			
5	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN VULNERABLE.	PAQUETE	100	0	0	25	0			0	0	25			0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	125	0	0	100			
6	UNIDAD DE PROCURACIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.	ASESORÍA	60	5	5	5	5			5	5	5			5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	100	0	0	100			
7	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FAMILIAR.	PLATICA	108	9	9	9	9			9	9	9			9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	60	0	0	100			
8	EVENTOS CONMEMORATIVOS.	EVENTO	22	2	1	2	2			2	2	2			2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	108	0	0	100			
9	FOMENTO A LA SALUD.	PLATICA	28	0	2	4	3			2	2	3			2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	28	0	0	100				
10	ATENCIÓN A LA SALUD.	CONSULTA	3,600	300	300	300	300			300	300	300			300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3,600	0	0	100				
11	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	APARATO FUNCIONAL	12	0	2	1	1			1	1	1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0	0	100				
12	COORDINACIÓN DE PROCURADURÍAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE NNA.	ATENCIÓNES	24	2	2	2	2			2	2	2			2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	0	0	100				
13	PROGRAMAS MUNICIPALES.	APOYOS	6	0	1	0	1			0	1	0			1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6	0	0	100				

Vr. Bp. RESPONSABLE DEL PROYECTO VERIFICA REVISa AUTORIZA

BENITO JUÁREZ
Administración Municipal
2024 - 2027
SINDICATURA MUNICIPAL
LIC. GEORGINA ASE RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. PSIC. KAREN HAIDE GONZALEZ FLORES
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

LIC. BENITO RODRIGUEZ LOZANO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA
EVALUACION Y SEGUIMIENTO

BENITO JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2024 2027
TESORERIA
CTA PUBLICA

BENITO JUÁREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BENITO JUAREZ
Administración Municipal
2024 - 2027
5TA REGIDURÍA

BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2024 2027
SEGUNDA REGIDURIA

BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2024 - 2027
SEGUNDA REGIDURIA

870000

NOMBRE DEL PROGRAMA SEGUN CATALOGO OFS:	16 DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
NOMBRE DEL PROYECTO SEGUN CATALOGO OFS:	023 REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES
RESPONSABLE DEL PROYECTO:	C.HUGO DIAZ XOCHIMITL
PERIODO REPORTADO:	ENERO - DICIEMBRE 2025

No.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AVANCE																								% AVANCE	% PENDIENTE	OBSERVACIONES	
				ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DICI					ACUMULADO
				P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R				
1	RECOLECTAR LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LOS HOGARES, COMERCIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	RECORIDO	288	24		24		24		24		24		24		24		24		24		24		24		24		288	0	0	100
2	HACER CAMPAÑAS DE LIMPIEZA EN COORDINACIÓN CON VECINOS DE LA COMUNIDAD	CAMPAÑA	12	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0	100
3	ATENDER Y DAR SOLUCION A LAS FUGAS DE AGUA POTABLE Y REACOMODO DE ADOQUIN DE LAS MISMA	REPORTE	54	5		5		5		5		5		5		5		5		5		2		2		54	0	0	100		
4	DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	REPORTE	60	5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		5		60	0	0	100		
5	DAR MANTENIMIENTO GENERAL A LAS PRESAS DE TRATAMIENTO NORTE Y SUR	MANTENIMIENTO	24	2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		2		24	0	0	100		
6	CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PUBLICOS	CAPACITACION	4	0		0		1		0		0		1		0		0		1		0		1		4	0	0	100		
7	DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE DRENAJE SANITARIO	MANTENIMIENTO	20	2		2		1		2		1		1		2		2		1		2		3		20	0	0	100		
8	TRABAJAR EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCION DE ECOLOGIA	COORDINACIÓN	2	0		1		0		0		0		1		0		0		0		0		0		2	0	0	100		
9	LIMPIEZA DE AREAS VERDES DEL MUNICIPIO PARQUES, BOULEVARD, JARDINES	MANTENIMIENTO	12	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0	100		
10	LIMPIEZA A PANTEON MUNICIPAL	MANTENIMIENTO	12	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0	100		
11	APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CORTE DE CESPED, RETIRO DE RAMAS, ETC	APOYO	12	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0	100		
12	ENTEGA MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	REPORTE	12	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0	100		
13	LIMPIEZA DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE	MANTENIMIENTO	2	0		1		0		0		0		1		0		0		0		0		0		2	0	0	100		
	APOYO A MANTENIMIENTO A DEPENDENCIAS PUBLICAS	MANTENIMIENTO	12	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		12	0	0	100		
10	LIMPIEZA DE ALCATARILLADO DE AGUAS PLUBIALES	MANTENIMIENTO	2	0		1		0		0		0		0		0		0		0		1		0		2	0	0	100		

Va. Bc
RESPONSABLE DEL PROYECTO
VERIFICA
REVISAS
AUTORIZA

BENITO JUÁREZ
 Administración Municipal
 2024 - 2027
 LIC. GEORGINA ILSE RODRIGUEZ GUTIERREZ
 SINDICATURA MUNICIPAL
 C.HUGO DIAZ XOCHIMITL
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PUBLICOS

BENITO JUÁREZ
 LIC. BENITO RODRIGUEZ LOZANO
 DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO
 EVALUACION

BENITO JUÁREZ
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 2024 - 2027
 TESORERÍA CTA PUBLICA

BENITO JUÁREZ
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2024 - 2027
 6700049

BENITO JUÁREZ
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 2024 - 2027
 SEGUNDA REGIDURIA



BENITO JUÁREZ
Administración Municipal
 2024 - 2027

ANEXO
 MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, TLAXCALA.
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2025
 CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES 2025



BENITO JUÁREZ
Administración Municipal
BENITO JUÁREZ
 2024 - 2027
3ERA REGIDURÍA

NOMBRE DEL PROGRAMA SEGÚN CATALOGO OFS: 24 EFICIENCIA EN LA GESTION DE POLITICAS GUBERNAMENTALES
 NOMBRE DEL PROYECTO SEGÚN CATALOGO OFS: 033 APOYO A LAS POLITICAS GUBERNAMENTALES
 RESPONSABLE DEL PROYECTO: MTRD. RUBÉN BECERRA CERÓN
 PERIODO REPORTADO: ENERO-DICIEMBRE 2025

5TA REGIDURIA

No.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	A V A N C E												ACUMULADO			% AVANCE	% PENDIENTE	OBSERVACIONES												
				ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN								JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
				P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P				R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P
1	ATENDER 12 SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS (BAJO DEMANDA)	SOLICITUDES	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0	0	100	
2	ACTUALIZAR, APROBAR Y PUBLICAR MANUALES Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO.	MANUAL	3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100		
3	EJECUTAR 1 ESTRATEGIA DE ACCIONES EMERGENTES EN EL MARCO DE UNA CONTINGENCIA (BAJO DEMANDA)	MANUAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100			
4	REALIZAR 3 ACCIONES DE VINCULACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON ORGANOS DE GOBIERNO	INFORME	3	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100			
5	REALIZAR 3 ACCIONES DE VINCULACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON AYUNTAMIENTOS	INFORME	3	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	100			
6	COORDINAR 12 ACCIONES PROPUESTAS ESTRATEGICAMENTE POR LAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES DEL AYUNTAMIENTO	REPORTE	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0	0	100			
7	PLANEAR, ORGANIZAR, CUANTIFICAR Y OTORGAR 48 APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS, INSTITUCIONES Y COMISIONES	APOYOS	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	0	0	100			
8	PROCESAR 120 SOLICITUDES CIUDADANAS PARA SER TURNADAS A LAS INSTANCIAS COMPETENTES (BAJO DEMANDA)	OFICIOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120	0	0	100			
9	REALIZAR LA CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES A PETICION DE LOS SOLICITANTES (BAJO DEMANDA)	CERTIFICACION	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60	0	0	100			
10	EVALUAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD)	EVALUACION	6	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6	0	0	100			
11	REALIZAR SESIONES DE CABILDO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	SESION	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	0	0	100			
12	CUMPLIR Y DAR SEGUIMIENTO DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA LOS ACUERDOS DEL CABILDO.	SEGUIMIENTO	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0	0	100			
13	CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACION CON INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	CONVENIO	4	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	100			
14	REALIZAR 12 REUNIONES CON LAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES DEL AYUNTAMIENTO	LISTA DE ASISTENCIA	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0	0	100			
15	VALIDAR 6 INSTRUMENTOS JURIDICOS (CONTRATOS, CONVENIOS O ESCRITURAS) (BAJO DEMANDA)	CONVENIO O CONTRATO	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100		
16	ELABORAR Y PRESENTAR DE MANERA OPORTUNA EL INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL A LA CIUDADANIA.	INFORME	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	100			
17	PROGRAMAR 70 ACCIONES (EVENTOS, REUNIONES Y/O CITAS) PARA CONFORMAR LA AGENDA DE LA PERSONA TITULAR DE LA	INFORME	70	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	70	0	0	100			
18	ENTREGAR EL REPORTE MENSUAL DE AVANCE DE ACTIVIDADES DEL POA.	REPORTE	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0	0	100			
19	ELABORAR 12 REPORTES DE LAS GIRAS Y EVENTOS DE APOYO A OTRAS AREAS DEL H. AYUNTAMIENTO A LOS QUE ASISTE LA	REPORTE	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0	0	100			

BENITO JUÁREZ
 Administración Municipal
 2024 - 2027

RESponsable del Proyecto
 LIC. GEORGINA SERRANO GUTIERREZ
 SINDICO MUNICIPAL

VERIFICA
 MTRD. RUBÉN BECERRA CERÓN
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REVISA
 LIC. BENITO RODRIGUEZ LOZANO
 DIRECTOR DE TRANSPARENCIA EVALUACION Y SEGUIMIENTO

AUTORIZA
BENITO JUÁREZ
 C.P. ERNESTO ZEMPOALTECA FLORES
 TESORERO MUNICIPAL
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 2024 - 2027
 TESORERIA CTA PUBLICA

BENITO JUÁREZ
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 MTRD. RUBÉN BECERRA CERÓN
 2024 - 2027
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BENITO JUÁREZ
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 2024 - 2027
 SEGUNDA REGIDURIA

000051

LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 54, 64, y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, para los efectos indicados;

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Además, prevé que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; así como contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público;

Que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación, y

Que a efecto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, se presentaron para su análisis y discusión al Consejo Nacional de Armonización Contable, en su segunda reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, mismos que se aprobaron emitir en los términos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

Capítulo I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEGUNDO.- Las definiciones previstas en el artículo 4, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables a los presentes Lineamientos. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- I. **CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- II. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- III. **Indicadores:** a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;

Barque-02

[Handwritten signature]



- IV. Ley de Contabilidad: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- V. MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;
- VI. MML: a la Metodología del Marco Lógico, que es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas, y
- VII. Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.

Capítulo II

Ámbito de aplicación

TERCERO.- Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos y éstos se ajustarán a la normativa federal en relación con los recursos públicos federales que utilicen.

CAPITULO III

Indicadores del desempeño

CUARTO.- Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, éstos deberán considerar la MML a través de la MIR y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL.

QUINTO.- Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los siguientes criterios:

- Claridad: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

SEXTO.- Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.



[Handwritten signature in blue ink]

000014

En concordancia con la Ley General de Desarrollo Social, los indicadores estratégicos para programas sociales podrán corresponder a indicadores de resultados, los cuales reflejan el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, o bien, a indicadores de gestión que miden procesos, pudiendo corresponder a indicadores de bienes y servicios.

Los indicadores deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:

- a) Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- b) Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;
- c) Economía: mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, y
- d) Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.

Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- b) Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- c) Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- d) Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- e) Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- f) Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica, señalados en párrafo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación de los presentes Lineamientos. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, los presentes Lineamientos deberán ser publicados en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 3 de mayo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 3 fojas útiles impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominada Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco



Lógico, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 3 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**,
Rúbrica.

000015


BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
2024 - 2027
TESORERÍA
CTA. PÚBLICA


BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
2024 - 2027
PRESIDENCIA
CTA. PÚBLICA


BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
2024 - 2027
SINDICATURA
CTA. PÚBLICA

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

000016

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 54, 64, y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, para los efectos indicados;

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Además, prevé que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; así como contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público;

Que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación, y

Que a efecto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, se presentaron para su análisis y discusión al Consejo Nacional de Armonización Contable, en su segunda reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, mismos que se aprobaron emitir en los términos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO

Capítulo I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEGUNDO.- Las definiciones previstas en el artículo 4, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables a los presentes Lineamientos. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- I. **CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- II. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

BENITO JUÁREZ
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 2024 - 2027
 TESORERÍA
 CTA PÚBLICA

BENITO JUÁREZ
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 2024 - 2027
 PRESIDENCIA
 CTA. PÚBLICA

BENITO JUÁREZ
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 2024 - 2027
 SINDICATURA
 CTA PÚBLICA

[Handwritten signatures in blue ink]

- III. Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;
- IV. Ley de Contabilidad: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- V. MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;
- VI. MML: a la Metodología del Marco Lógico, que es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas, y
- VII. Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas.

000017

Capítulo II

Ámbito de aplicación

TERCERO.- Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos y éstos se ajustarán a la normativa federal en relación con los recursos públicos federales que utilicen.

CAPITULO III

Indicadores del desempeño

CUARTO.- Para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, éstos deberán considerar la MML a través de la MIR y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL.

QUINTO.- Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los siguientes criterios:

- a) Claridad: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- b) Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- c) Economía: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- d) Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- e) Adecuado: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- f) Aportación marginal: que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

SEXTO.- Los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, así como sobre la forma en que los bienes

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink with an arrow pointing to the right.



y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

000018

En concordancia con la Ley General de Desarrollo Social, los indicadores estratégicos para programas sociales podrán corresponder a indicadores de resultados, los cuales reflejan el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, o bien, a indicadores de gestión que miden procesos, pudiendo corresponder a indicadores de bienes y servicios.

Los indicadores deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:

- a) Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- b) Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;
- c) Economía: mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, y
- d) Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.

Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre del indicador: es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- b) Definición del indicador: es una explicación más detallada del nombre del indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador;
- c) Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- d) Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador;
- e) Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador, y
- f) Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica, señalados en párrafo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley de Contabilidad, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación de los presentes Lineamientos. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, los presentes Lineamientos deberán ser publicados en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 3 de mayo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Asesoría y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento

BEHÉN JUÁREZ
TESORERÍA
CTA. PÚBLICA

BEHÉN JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
2024 - 2027
PRESIDENCIA
CTA. PÚBLICA

BEHÉN JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
2024 - 2027
SINDICATURA
CTA. PÚBLICA

Vergara

consistente en 3 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 3 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

000019

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.-
Rúbrica.

BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
2024 - 2027
TESORERÍA
CTA. PÚBLICA

BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
2024 - 2027
PRESIDENCIA
CTA. PÚBLICA

BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
2024 - 2027
SINDICATURA
CTA. PÚBLICA